Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 103/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMPORTADORA PARANA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2015 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD" ID N°295.292.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"IMPORTADORA PARANA S.A.",** con **RUC Nº 80024245-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el SRA. **IVONETE DE SOUZA DE LOCATELLI,** con **C.I. Nº 4.400.924** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **"ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 25/2015,** por **Resolución PR N° 647/2015**, de fecha 08/09/2015, y su Rectificación por **Resolución PR N° 722/2015,** fecha 12/10/2015, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015/	2	1	1	0	530	30	1	99	990.508.750
2016	2	1	2	0	530	30	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.292.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 25/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 647/2015 de fecha 08/09/2015, y su Rectificación por **Resolución PR N° 722/2015,** fecha 12/10/2015, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 344.520.000.-** (Guaraníes Trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos veinte mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Lista de Precios							LPN Nº: 25/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Pedido de Material Nº 8068/2015 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA									
5	26101612-001	Reductor de Velocidad	*Weg - Cestari*	*Brasil*	Unidad	1	Unidad	52.250.000	52.250.000
Pedido de Material Nº 9009/2015 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI									
7	26101612-001	Reductor de Velocidad	*Weg - Cestari*	*Brasil*	Unidad	2	Unidad	18.975.000	37.950.000
Pedido de Material Nº 9010/2015 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI									
8	26101612-001	Reductor de Velocidad	*Weg - Cestari*	*Brasil*	Unidad	1	Unidad	254.320.000	254.320.000
								¨Precio Total Gs:	**344.520.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.4. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste se realizará sobre los bienes pendientes de suministro.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será por el término de 6 (seis) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Villeta o Fca. Vallemí respectivamente según los Items adjudicados.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en el PBC en la Sección III, y detallados en el **Anexo II** del presente contrato.

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes por tesorería o por Transferencia Bancaria, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago

-Factura original y una fotocopia

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien.

-Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el CIP Villeta o Fca. Vallemí respectivamente según los Items adjudicados y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fabrica, en Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y detallado en el **Anexo I** del presente contrato.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 50% (cincuenta por ciento) del plazo de entrega consignado, posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 0,5 % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.-

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la calle Coronel José Sánchez Nº 263 Km. 3 y ½ de Ciudad del Este, Alto Paraná -Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

IMPORTADORA PARANA S.A.
REPRESENTANTE
Importadora Paraná S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 8068/2015 – Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta		
5	Reductor completo	**Características:** Tipo 3 PS 35 Observación: **ver plano**
PM Nº 9009/2015 – Departamento de Mantenimiento – Fca. Vallemi		
7	Reductor de Velocidad para accionamiento carro apilador ST 476/21	**Especificaciones Técnicas:** Tipo: RF 90 Potencia: 7,5 Kw Velocidad de Entrega: 1400 rpm Velocidad de Salida: 82 rpm Relación de Transmisión: 17,073 Nº de Trenes: 2 Sentido de Giro: Reversible Diámetro de la Brida: 349 mm Cantidad de Agujeros de Sujeción: 4 Diámetro de Agujeros de Sujeción: 18 mm Distancia entre centros del Agujero sujeción: 300 mm Diámetro de la Pestaña Guía: 249,85 mm Saliente de la Pestaña: 5 mm Lubricación: POR BARBOTEO Obs.: Ver Plano
PM Nº 9010/2015 – Departamento de Mantenimiento – Fca. Vallemi		
8	Reductor de Velocidad para exhaustor del molino de crudo III	**Especificaciones Técnicas:** Velocidad de Entrega: 1480 rpm Velocidad de Salida: 590 rpm Relación de Transmisión: 2,517 Potencia: 840 Kw Tipo: HOH12 Fijación: Sobre bancada, con 6 agujeros de 27 mm. de diámetro Distancia entre centros del Agujero: 450 mm (ancho) y 425 mm (largo) Altura del Centro del Eje hasta la base del reductor: 355 mm Distancia entre la cara del Eje de entrada y eje de salida: 1000 mm Temperatura ambiente del sector de trabajo: 50 °C **Debe incluir:** a) Bomba HPI tipo 2CB3025L20, con bypass incorporado, regulado 6 bar. b) Filtro SCAMDISC, tipo SF 38075, limpiable en función. Malla de filtración 250 µ c) Intercambiador de calor, tipo AL 110 G16C. Caudal de agua 2000 l/h a 25 °C. Pre3sion máxima : 5 bares d) Controlador de flujo KROHNE, tipo DW 182/U/022/N/G/KV1 con bridas DN25-PN16-1 Contacto REED y relé amplificador Caudal normal: 37 l/m – Caudal de corte: 25 l/m e) Manómetro en baño de glicerina, graduado de 0 a 10 bar. f) Resistencia a la temperatura 120 °C

ASESORIA DE PRESIDENCIA

IMPORTADORA PARANA S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2015

PLAN DE ENTREGAS

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
5	P.M. N° 8068/15 Reductor completo tipo 3 PS 35	1	unidad	Depósito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.
7	PM Nº 9009/15 Reductor de Velocidad para accionamiento carro apilador ST 476/21	2	unidad	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.
8	PM Nº 9010/15 Reductor de Velocidad	1	unidad	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.	Dentro de los 120 días corridos a partir de la firma del contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

IMPORTADORA PARANA S.A.
REPRESENTANTE
Importadora Paraná S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO